Duplicado

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No.031-3878-2016

Bogotá, D.C. 07 de Octubre de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa "TRANSPORTES PUERTO DE URABA S.A. "TPU S.A.", identificada con NIT: 900.070.608-[illegible]

Resolución No.7528 del 08 de mayo de 2014.

Fecha Ejecutoria	20 de mayo de 2014.
Fecha Límite de Pago	27 de mayo de 2014.
Valor de la Multa	$ 2.484.500.co.

Acto(s) Administrativo(s) que presenta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo (ley 1437 de 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librese Mandamiento de pago dentro de la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa mencionada "TRANSPORTES PUERTO DE URABA S.A. "TPU S.A.", por las siguientes sumas de dinero

Resolución No.7528 del 08 de mayo de 2014.

Fecha Ejecutoria [illegible] de mayo de 20[illegible]
Fecha Límite de Pago [illegible]
Valor de la Multa $ 2.[illegible]

- más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa TRANSPORTES PUERTO DE URABA S.A. "TPU S.A.", identificada con NIT: 900.070.608-1, con domicilio en la Carrera 43 A 25 A – 19 MEDELLIN / ANTIOQUIA de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011. Dentro del término de [illegible] (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra mas los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22803504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución Multas [illegible] – Nit. N° 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[illegible]
Coordinadora del Grupo Jurídico de Coactiva

Proyectó: Jessica Chacón-Abogada – Contratista
C:\Users\yess.ch[illegible] de URABA S.A. docx